

Sobre cobro de derechos de agua

Conforme a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 13 de septiembre de 2013, se informa que el ingreso por concepto del cobro de derechos de agua es competencia del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla.

Fuente: Tesorería Municipal Agosto 2017